

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN
Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD CON NECESIDADES ESPECIALES
DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD**

1 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de apoyo necesarios, coordinados a través de la Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad (en adelante, UICPD), a los estudiantes de la Universidad de Alcalá que lo requieran, cumpliendo así el mandato legal de *“favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria”* (Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

El objeto del contrato se subdivide en dos lotes:

- Lote 1.- Servicios de Intérprete de Lengua de Signos
- Lote 2.- Servicios de asistencia personal

2 Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará de manera general en las instalaciones de la Universidad de Alcalá en sus campus de Alcalá ciudad, campus externo de Alcalá y campus de Guadalajara, salvo en aquellas prestaciones en que sea necesario que el intérprete o el asistente se desplacen fuera de la misma. Dichas situaciones se determinarán al inicio del contrato, si fueran a

realizarse de forma periódica (acompañamiento del/al domicilio, por ejemplo) o se comunicarán con una antelación de 48 horas hábiles si fueran puntuales.

3 Prestaciones a realizar

En todo caso las prestaciones a realizar serán determinadas, fijadas y solicitadas por la Universidad, que solo se hará cargo de aquellos servicios que hubiera requerido.

La Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad será la encargada de determinar los servicios necesarios, realizar las peticiones e intermediar entre los estudiantes y la empresa adjudicataria del servicio.

La Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad puede determinar la necesidad de que la empresa adjudicataria contacte o visite a uno o varios de los estudiantes a fin de determinar con mayor precisión el alcance de las necesidades del mismo y la forma de satisfacerlas. En estos casos la empresa adjudicataria deberá, una vez realizada la visita o el contacto, informar por escrito de los resultados elaborando un informe con una propuesta del desarrollo de los servicios que será aprobado por la Universidad y por el estudiante. En caso de disconformidad del estudiante será la Universidad quien decida cómo se realiza el servicio de la forma más adecuada posible.

- **Lote 1. Servicios de Interpretación de Lengua de Signos**

Servicio de Intérprete de Lengua de Signos (ILS) en todas aquellas actividades de carácter académico en que se requiera (docencia, prácticas, exámenes, actividades extracurriculares...) para que los estudiantes con discapacidad auditiva matriculados en la UAH -adscritos a la UICPD- puedan desarrollar sus actividades académicas en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, conforme establece la normativa vigente.

Podrán incluirse tanto las clases correspondientes a las asignaturas que curse el estudiante como conferencias, seminarios y actividades de extensión universitaria que sean determinadas por la Universidad y autorizadas por la Unidad.

El número de horas diarias se establecerá en función del número de estudiantes que requiera este servicio y podrá ser variable a lo largo del periodo lectivo, no estableciéndose ningún número fijo de horas mensuales.

- **Lote 2. Servicio de Asistencia Personal**

Asistencia personal durante el período de actividad académica a los estudiantes con discapacidad matriculados en la UAH y adscritos a la UICPD, para atender sus necesidades específicas, facilitando su integración en el ámbito universitario.

Dado que se trata de un tipo de asistencia altamente personalizada, para cada estudiante que requiera de este tipo de atención se realizará, junto con el propio estudiante y la empresa adjudicataria un estudio de sus necesidades y de la forma de satisfacerlas. Pueden incluirse en este aspecto todo tipo de acompañamientos y ayudas personales (aseo, comida, asistencia en el aula, etc.) que se requieran.

El número de horas diarias se establecerá en función del número de estudiantes que requieran este servicio y de las necesidades específicas de los mismos y podrá ser variable a lo largo del periodo lectivo, no estableciéndose ningún número fijo de horas mensuales.

4 Personal a adscribir al servicio

Todo el personal a adscribir al servicio, en cualquiera de los dos lotes, procederá con la debida corrección tanto en el trato a los estudiantes receptores de los servicios como al resto de las personas que forman la comunidad Universitaria.

En caso de que, a juicio de la Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad, el personal asignado no sea el adecuado para cumplir con los cometidos que le sean determinados, la empresa adjudicataria se obliga a sustituirlo de forma inmediata sin que los servicios objeto del contrato se vean interrumpidos en ningún momento.

El personal asignado al servicio deberá estar correctamente identificado, de forma que los responsables del control de acceso en los edificios de la Universidad pueden tener constancia de que es personal autorizado al acceso a los mismos.

- **Lote 1. Servicio de intérprete de Lengua de Signos**

Características: Será necesario disponer de la titulación en Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

Horario mínimo: Aunque no es posible determinar un número de horas fijas diarias, ya que dependerá, como se ha dicho, del número de estudiantes que requieran este servicio, el horario estará incluido en el horario lectivo de los mismos y se prestará de lunes a viernes de forma general.

- **Lote 2. Servicio asistencia personal**

Características:

- Se valorará formación, titulación y experiencia en cuidados a personas dependientes o en áreas relacionadas con los cuidados auxiliares de enfermería.
- Debe hacerse coincidir el género del asistente con el estudiante, si así este lo requiere, dada la delicadeza de los servicios a prestar.

Horario mínimo: Aunque no es posible determinar un número de horas fijas diarias, ya que dependerá, como se ha dicho, del número de estudiantes que requieran este servicio, y de

las necesidades específicas de los mismos, el horario estará incluido en el horario lectivo de los mismos o se iniciará en el momento en que salgan de su casa, si precisan acompañamiento, y se prestará de lunes a viernes de forma general.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 2018

Fdo. María Jesús Such Devesa

Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria